

FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA RED PARA COMPAÑÍAS

- La Red Andaluza de Teatros Públicos abre un plazo anual de inscripción de espectáculos, generalmente en marzo del año anterior a la convocatoria, a excepción de la convocatoria de 2026 que se publica en junio de 2025.
- La convocatoria se dirige a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras jurídicas previstas por la Ley.
- Podrán presentar sus ofertas de espectáculos de teatro, danza, música y circo las entidades con domicilio social o establecimiento permanente en el territorio nacional.
- No podrán presentarse a la convocatoria en curso aquellos espectáculos que, habiendo sido presentados en dos convocatorias anteriores, consecutivas o alternas, hayan sido desestimados.
- **Instrucciones para presentar una solicitud de participación**
- **Antes de comenzar con el proceso de participación, es muy importante leer bien las bases de participación: BOJA de cada convocatoria que se publique en la Web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: <https://juntadeandalucia.es/organismos/aaic/areas/artesescenicas-musica/artes-escenicas/ayudas.html>**
- La solicitud deberá cumplimentarse obligatoriamente a través de la Web del programa www.redandaluzadeteatrospublicos.es
- En caso de haber utilizado anteriormente esta página para ofertas anteriores (seleccionada o no la propuesta) el acceso al formulario se hará utilizando vuestras claves. Si no las tenéis aún podéis poneros en contacto con la oficina de la Red. En caso de ser la primera vez que accedéis a cursar una solicitud debéis hacerlo como nuevo usuario.
- Cumplimentado el formulario, antes de dar a “GUARDAR”, es importante dejar subida en la Web la siguiente documentación:
 - Dossier del espectáculo. En la modalidad de música se especificará el programa que se interpretará.
 - Dossier completo de las necesidades técnicas que detalle: infraestructura, material de iluminación y sonido, horarios y personal necesario para el buen desarrollo del espectáculo.
 - Para las modalidades de teatro, circo y danza: enlace a video completo del espectáculo al que se hace referencia en el formulario de solicitud y enlace a un vídeo promocional de un mínimo de 10 segundos.

- Para la modalidad de música: enlace a video completo o parcial del programa que se presenta, deberá tener el contenido mínimo para su valoración de 7 minutos.

- En el caso de que la obra no haya sido estrenada con anterioridad a la fecha establecida en cada convocatoria, declaración responsable por la que el solicitante se compromete a tener en esa fecha los enlaces a vídeos a los que se hace referencia. En caso de no disponer de este material en la fecha indicada, se entenderá desistido de su solicitud.

- Para espectáculos de compañías de otras comunidades, certificado expedido por la institución o entidad promotora del evento indicando lugar y fecha del estreno.

- **Una vez revisada toda la información se pulsará “GUARDAR” y se generará una solicitud en PDF.**

El proceso no termina aún. Es muy importante registrar el PDF generado.

- La solicitud generada (Anexo I), firmada por el representante legal, tendrá que ser registrada preferentemente a través de “Presentación Electrónica General” de la Junta de Andalucía, disponible en el siguiente enlace: https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=PEG_VEA
- Podrá también presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, se deberá enviar comprobante de dicho envío al correo electrónico informacion.redandaluzadeteatros.aaiicc@juntadeandalucia.es dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

No podrán ser validadas aquellas solicitudes que no hayan sido registradas mediante las vías anteriormente indicadas.

- **Subsanación**

- Una vez revisadas las solicitudes registradas, en caso de ver que falta alguno de los documentos que se piden en la convocatoria o si la solicitud tuviera algún error, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no subsanar, se dará por desistida la solicitud.
- La notificación de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las compañías interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El programa no está obligado a comunicar mediante correo electrónico la publicación de la subsanación.

- **Selección de espectáculos: la Comisión Plenaria**

- Se reunirá con periodicidad semestral, abril y octubre, siendo durante el segundo encuentro (octubre) dónde se estudiará la oferta de espectáculos recibida durante la convocatoria.

- Las propuestas presentadas serán objeto de una valoración por parte de los gestores culturales de los teatros municipales adheridos al programa que asistan a las sesiones de evaluación de los proyectos de la Red Andaluza de Teatros Públicos. Esta evaluación supondrá un 50%, correspondiendo el porcentaje restante al personal técnico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- 2. Serán seleccionados aquellos espectáculos que hayan obtenido mayor valoración, teniendo la Agencia la potestad para determinar el número de espectáculos que finalmente formarán parte del catálogo.
- 3. La relación de espectáculos que entren a formar parte del catálogo tendrá una vigencia de dos años sin opción de volver a ser propuesto.

En caso de haber tenido una o más representaciones dentro de la Red durante su periodo de vigencia en catálogo podrán ampliar su permanencia durante dos años más aquellos espectáculos que cuenten con un compromiso de contratación de al menos un municipio adherido a la Red Andaluza de Teatros en la modalidad de danza y en el resto de las modalidades con un compromiso de contratación de al menos dos municipios adheridos a la Red Andaluza de Teatros Públicos.

- Las propuestas finalmente seleccionadas entrarán a formar parte del catálogo en vigor del que los gestores culturales deberán elegir los espectáculos para conformar sus programaciones.
- Los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, circo, danza o música ya sea para público adulto o infantil, teniendo la obligación de incluir al menos un espectáculo de cada modalidad.
- La Agencia podrá constituir comisiones de expertos encargadas de realizar una preselección de aquellos espectáculos que considere más adecuados para el programa. Esta preselección es la que se pondrá a disposición de la Comisión Plenaria que seleccionará los que finalmente aparecerán en el Catálogo.
- La inclusión en catálogo de espectáculos de compañías y formaciones no andaluzas de no superará el 20% del total de la selección de cada convocatoria y modalidad. La inclusión de espectáculos no andaluces en el Catálogo pretende favorecer el intercambio y fortalecer las relaciones de nuestras empresas con otros circuitos y redes autonómicas.
- Se incorporarán directamente al catálogo los espectáculos derivados de las residencias del Instituto Andaluz de las Artes Escénicas y de la Música y el espectáculo que obtenga el premio del jurado de la sección Panorama del Festival Circada del año anterior.
- La fecha de publicación del catálogo se establece en el mes de noviembre de cara a la programación del año siguiente.

- **Confección de las programaciones**

- Una vez publicada la selección de espectáculos que pasan a formar parte del catálogo en vigor en el portal web del programa, los gestores culturales dispondrán de un plazo suficiente para contactar con las compañías en las que estén interesados y concretar fechas y condiciones de las representaciones.

Finalizado este plazo, los teatros comunicarán a la Agencia sus programaciones cerradas en fechas y ajustadas al presupuesto comprometido.

- Los programadores serán los encargados de acordar con las compañías las condiciones de cada representación.
- El caché acordado con la empresa artística será abonado:

a) Para compañías con domicilio fiscal en Andalucía, 50% por cada entidad local y 50 % la Agencia.

b) Para compañías no andaluzas 60% la entidad local y 40% la Agencia.